



## **EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

Propuesta de Acuerdo sobre: **Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria “LA CAIXA” para el desarrollo del programa EDUCAIXA.**

---

(CONV/61/16)

- 1- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2- Orden aprobatoria del texto del Convenio.
- 3- Texto del Convenio de referencia.
- 4- Propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
- 5- Informe-Memoria del Servicio de Programas Educativos dependiente de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
- 6- Valoración estimativa del coste para la Administración Regional.
- 7- Conformidad al convenio prestada por la Fundación la Fundación Bancaria Caixa, acompañada de escritura de apoderamiento acreditativa de la capacidad de obrar en su representación.
- 8- Informe Jurídico de la Secretaría General.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Desde el año 2012 se han suscrito convenios marcos de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de esta consejería y la Fundación "La Caixa" para el desarrollo del Programa Educaixa por el deseo de colaboración de las dos instituciones para la implementación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Programa EduCaixa, que comprende y aglutina todo el catálogo de recursos y actividades educativas de la obra social "La Caixa".

En fecha 21 de marzo de 2016 se suscribió un nuevo convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo del Programa EduCaixa que establecía una vigencia hasta el 30 de junio de 2016 y la posibilidad de prórroga; no obstante, habiendo transcurrido nuevamente el plazo para prorrogar dicho convenio se estima necesario la firma de un nuevo convenio marco de colaboración que desarrolle el citado programa.

La Consejería de Educación y Universidades en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería en virtud del artículo 6 del Decreto de la Presidencia número 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, está interesada en firmar un convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo del Programa eduCaixa





Región de Murcia  
Consejería de Educación  
y Universidades

Secretaría General

A la vista de lo expuesto, y de lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se eleva la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el texto del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo del Programa EduCaixa, que se adjunta como anexo.

### LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

María Isabel Sánchez-Mora Molina

(Documento firmado electrónicamente al margen)

13/12/2014 13:13:57

Firma: SANCHEZ-MORA MOLINA, MARIA ISABEL

Este es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.





## ORDEN

Con fecha 5 de diciembre de 2012 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la entonces Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación "La Caixa" para el desarrollo del Programa "Educaixa". No habiendo sido posible extender la vigencia del mismo por no haber firmado la prórroga en el plazo establecido para ello en el convenio.

Por el deseo de colaboración de las dos instituciones para la implementación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Programa eduCaixa que comprende y aglutina todo el catálogo de recursos y actividades educativas de la Obra Social "la Caixa", se han elaborado nuevos convenios marco y adendas.

Habiendo transcurrido de nuevo el plazo para prorrogar el convenio marco de 21 de marzo de 2016 sin suscribir dicha prórroga, se estima necesario la firma de un nuevo convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo del programa eduCaixa.

Considerando que la actividad objeto del citado Convenio se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,





## DISPONGO

**PRIMERO.** Aprobar el texto del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo del programa eduCaixa, que se adjunta como anexo.

**SEGUNDO.** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la celebración del convenio mencionado en el punto anterior.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina**

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)**

13/12/2007 11:13:43

Firmante: SANCHEZ-MORA MOLINA, MARIA ISABEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.arm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA  
DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA  
"LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAIXA**

Murcia, a ... de ..... de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Sánchez-Mora Molina, Consejera de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto n.º 23/2015, de 4 de julio, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha \_\_\_\_\_.

Y de la otra, D<sup>a</sup>. Elisa Durán Montolío, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa" u Obra Social "la Caixa") entidad domiciliada en Barcelona, Av. Diagonal, 621-629 y con NIF num. G-58899998, que interviene en calidad de Directora General Adjunta y apoderada de la entidad.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas

facultades con las que actúan, para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto,

## **MANIFIESTAN**

El deseo de colaboración entre las dos instituciones para la implementación en la Región de Murcia del Programa **eduCaixa**, que comprende y aglutina todo el catálogo de recursos y actividades educativas de la Obra Social "la Caixa", y los pone al servicio de la comunidad educativa.

Los objetivos generales del Programa **eduCaixa** se orientan a facilitar el acceso a todos los recursos y actividades educativas al mayor número de docentes y escolares, dando visibilidad de toda la oferta educativa de la Obra Social "la Caixa" y garantizando su implementación.

Dicho objeto se encuadra en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación y Universidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La realización de tales objetivos requiere de un planteamiento global y sistémico que facilite el acceso a los recursos educativos que ofrece el Programa **eduCaixa**, para lo cual resulta esencial constituir esta fórmula de

cooperación y coordinación entre la consejería competente en materia de educación de la Región de Murcia y Fundación Bancaria "la Caixa" con el fin de crear un marco común de trabajo destinado a fijar procedimientos concretos de actuación.

Con el presente convenio marco, se pretende, en definitiva, establecer un marco de colaboración destinado a potenciar los recursos propuestos en el Programa **eduCaixa** y a asegurar la máxima eficacia y eficiencia de sus resultados.

Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio**

El objeto del presente convenio marco es establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería competente en materia de educación y la Fundación Bancaria "la Caixa", a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa **eduCaixa** en la Región de Murcia, cuyas características se encuentran recogidas en el anexo a este convenio.

### **SEGUNDA.- Compromisos de Fundación Bancaria "la Caixa"**

Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Impulsar y difundir el Programa **eduCaixa** a toda la comunidad educativa a través de sus canales habituales, on y off-line.

- Dinamizar el portal web [www.educaixa.com](http://www.educaixa.com) para facilitar el acceso a los recursos educativos a toda la comunidad educativa.
- Mantener y actualizar los contenidos englobados en eduCaixa.
- Crear nuevos recursos que respondan a las necesidades de la comunidad educativa, en la planificación de sus actividades.

### **TERCERA.- Compromisos de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La consejería competente en materia de educación se compromete a:

- Dar a conocer el Programa **eduCaixa**, a través de sus acciones y canales habituales dirigidos a toda la comunidad educativa.
- Colaborar con la Fundación Bancaria "la Caixa" en la implementación de los recursos y actividades específicas contenidas en el marco del Programa **eduCaixa**.

### **CUARTA.- Obligaciones económicas**

El presente Convenio no implica obligación económica alguna para los firmantes del mismo.

### **QUINTA.- Seguimiento**

Con la finalidad de articular el desarrollo del presente convenio, facilitar la gestión, el seguimiento y el traslado de la información entre ambas instituciones sobre la evolución del Programa EduCaixa y de sus contenidos específicos, se designarán representantes de cada una de las partes:

- Un representante por parte de la consejería competente en materia de educación, que ostentará la presidencia de la comisión.

- Un representante por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa", que ostentará la secretaría de la comisión.

Anualmente, dicha comisión se reunirá para realizar la evaluación de la colaboración establecida amparada en el presente convenio marco, y de los resultados conseguidos, valorando la procedencia de continuar con la colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá convocar reuniones extraordinarias por motivos justificados.

#### **SEXTA.- Medios**

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las partes empleen en el desarrollo de los proyectos resultado de convenios o adendas específicas que surjan bajo el amparo de este convenio marco, será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada parte, quien custodiará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la contraparte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

### **SÉPTIMA.- Difusión**

Cualquier difusión que se realice del contenido del presente convenio marco así como de las actuaciones incluidas en el mismo, requerirá de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las mismas.

### **OCTAVA.- Vigencia y causas de resolución del convenio**

El presente convenio marco extenderá su vigencia en cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El presente convenio marco podrá extinguirse por acuerdo expreso de las partes, transcurso del tiempo de vigencia sin haberlo prorrogado, incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, por la celebración de un nuevo convenio que lo sustituya o por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control adoptar las medidas que sean necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

### **OCTAVA.- Naturaleza y jurisdicción**

El presente convenio tiene una naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

## **Anexo**

### **CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA "EDUCAIXA"**

El programa eduCaixa engloba toda la oferta educativa de la Obra Social "la Caixa" con la voluntad de apostar por una educación de calidad basada en la reflexión social y los valores, y con el propósito de servir de complemento a las clases que imparte el profesorado de educación infantil, primaria y secundaria. En el portal de eduCaixa ([www.eduCaixa.com](http://www.eduCaixa.com)) se encuentra una amplia oferta de recursos on-line, actividades presenciales y proyectos, dirigidos a todos aquellos que forman parte de la comunidad educativa (profesores, alumnos de 3 a 18 años y asociaciones de madres y padres), con contenidos dentro del aula y fuera del aula:

**Dentro del aula**, se hallan recursos pedagógicos, innovadores, prácticos y de fácil acceso.

Entre ellos se encuentran:

#### Recursos on-line

eduCaixa facilita el contenido complementario para el aula. Ofrece un amplio y variado abanico de recursos presentados en pequeñas cápsulas on-line con distintos formatos audiovisuales, para que se adapten a los diferentes métodos de trabajo.

#### Materiales didácticos

Los profesores no sólo pueden acceder y descargar recursos para completar sus clases, sino que también tienen la posibilidad de solicitar otros materiales como los KitsCaixa Valores, Kits Jóvenes Emprendedores, Planeta Móvil, una pequeña mirada al mundo, LaboCosmoCaixa, materiales para la prevención de la violencia de género.

#### Proyectos

En eduCaixa se desarrollan proyectos de interés social, cultural y científico para que el profesorado pueda darle el mejor uso de sus clases, tales como,

## **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Las instituciones firmantes de este convenio marco deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio marco.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio marco de colaboración.

**CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES  
DE LA  
REGIÓN DE MURCIA**

**DIRECTORA GENERAL  
ADJUNTA FUNDACIÓN  
BANCARIA  
"LA CAIXA"**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina**

**Fdo.: Elisa Durán Montoliu**

Romanorum Vita, Hablemos de drogas, CaixaEscena, xplora Health, mediateca on-line, el mar a fondo, irsiCaixa.

**Fuera de las aulas**, se desarrollan actividades que complementan la educación que se imparte dentro de ellas. Además, eduCaixa ofrece la oportunidad de acceder a este contenido de la forma más fácil y cómoda para los centros. Entre ellas se encuentran:

#### Actividades de nuestros centros

CaixaForum y CosmoCaixa.

#### Exposiciones

Vinculadas a la ciencia, la cultura y temas de interés social.

#### Conciertos escolares

Los conciertos escolares son un complemento didáctico y lúdico a la formación musical que permiten aprender a disfrutar de la música de una manera diferente.



## PROPUESTA

Con fecha 5 de diciembre de 2012 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la entonces Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación “La Caixa” para el desarrollo del Programa “Educaixa”. No habiendo sido posible extender la vigencia del mismo por no haber firmado la prórroga en el plazo establecido para ello en el convenio.

Por el deseo de colaboración de las dos instituciones para la implementación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Programa eduCaixa, que comprende y aglutina todo el catálogo de recursos y actividades educativas de la Obra Social “la Caixa”, se han elaborado nuevos convenios marco y adendas específicas.

Habiendo transcurrido nuevamente el plazo para prorrogar el convenio marco de 21 de marzo de 2016 sin suscribir dicha prórroga, se estima necesario la firma de un nuevo convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria “la Caixa” para el desarrollo del programa eduCaixa.

Por cuanto antecede, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 del Decreto número 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades en relación con el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

21/11/2016 14:27:43

Firmante: MILLÁN JIMÉNEZ, ANA MARÍA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.





## Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Innovación Educativa  
y Atención a la Diversidad

# PROPONGO

**Primero.** Aprobar el texto del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo del programa eduCaixa, que se adjunta como anexo.

**Segundo.** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del convenio mencionado en el punto anterior.

Murcia, documento firmado digitalmente

**LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA  
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Ana Millán Jiménez.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

21/11/2016 14:20:43

Firmante: MILLAN JIMENEZ, ANA MARIA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 17/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación





**INFORME-MEMORIA**

**RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAIXA.**

**OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA**

Con fecha 5 de diciembre de 2012 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la entonces Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación "La Caixa" para el desarrollo del Programa "Educaixa". No habiendo sido posible extender la vigencia del mismo por no haber firmado la prórroga en el plazo establecido para ello en el convenio.

Para poder llevar a cabo la implementación de alguno de los recursos o actividades específicas contenidas en este convenio marco, posteriormente a la firma del mismo, se han ido elaborando nuevos convenios específicos y adendas.

*Se considera necesario y oportuno la firma del presente convenio por el deseo de colaboración de las dos instituciones para la implementación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Programa eduCaixa, que comprende y aglutina todo el catálogo de recursos y actividades educativas de la Obra Social "la Caixa".*

Habiendo transcurrido de nuevo el plazo para prorrogar el convenio marco de 21 de marzo de 2016 sin suscribir dicha prórroga, se estima necesario la firma de un nuevo convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo del programa eduCaixa.

Firmante: AGRENO BEVEDAS, MARIA DELA ESPERANZA 01/12/2016 10:52:04 Firmante: MILLAR JIMENEZ, ANA MARIA 01/12/2016 12:20:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.3 de la Ley 11/2007, de 27 de mayo. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.com.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación





La suscripción de este convenio, tal y como se establece en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, en el artículo 48 en su apartado 3, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública. Por otra parte, dado que no implica coste alguno ni aumento de gasto, cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la que se hace referencia también en este artículo.

Atendiendo a lo recogido en el artículo 50.1 de la citada Ley 40/2015, se ha analizado, en párrafos anteriores la necesidad y oportunidad de la firma de este convenio, así como su impacto económico. Por otra parte, el objeto del convenio y las obligaciones derivadas de su suscripción no tienen carácter contractual, tal y como se expone en esta memoria, ya que, no implica ninguna contraprestación económica, únicamente implica una colaboración entre ambas partes.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Transferidas las competencias en materia de enseñanza no universitaria a la Región de Murcia, mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, compete a la Consejería de Educación y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de Consejo de Gobierno número 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada en todos sus niveles, universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica; innovación; y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.





## OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Marco es regular la colaboración entre la Consejería de Educación de la Región de Murcia y la Fundación Bancaria “la Caixa”, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa eduCaixa en la Región de Murcia.

La firma del presente Convenio *contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, ya que*, los objetivos generales del Programa eduCaixa se orientan a facilitar el acceso a todos los recursos y actividades educativas al mayor número de docentes y escolares, dando visibilidad de toda la oferta educativa de la Obra Social “la Caixa” y garantizando su implementación.

La realización de tales objetivos requiere de un planteamiento global y sistémico que facilite el acceso a los recursos educativos que ofrece el Programa eduCaixa, para lo cual resulta esencial constituir esta fórmula de cooperación y coordinación entre la Consejería de Educación de la Región de Murcia y Fundación Bancaria “la Caixa” con el fin de crear un marco común de trabajo destinado a fijar procedimientos concretos de actuación.

Con el presente convenio marco, se pretende, en definitiva, establecer un marco de colaboración destinado a potenciar los recursos propuestos en el Programa eduCaixa y a asegurar la máxima eficacia y eficiencia de sus resultados.

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**Fundación Bancaria “la Caixa” se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:**

- Impulsar y difundir el Programa eduCaixa a toda la comunidad educativa a través de sus canales habituales, on y off-line.
- Dinamizar el portal web [www.educaixa.com](http://www.educaixa.com) para facilitar el acceso a los recursos educativos a toda la comunidad educativa.
- Mantener y actualizar los contenidos englobados en eduCaixa.





## Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades  
Dirección General de Innovación Educativa  
y Atención a la Diversidad

Servicio de Programas Educativos  
Gran Vía Escultor Salzillo 32

- Crear nuevos recursos que respondan a las necesidades de la comunidad educativa, en la planificación de sus actividades.

### La Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

- Dar a conocer el Programa eduCaixa, a través de sus acciones y canales habituales dirigidos a toda la comunidad educativa.
- Colaborar con la Fundación Bancaria "la Caixa" en la implementación de los recursos y actividades específicas contenidas en el marco del Programa eduCaixa.

### FINANCIACIÓN

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

### VIGENCIA

El presente convenio marco extenderá su vigencia durante cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El presente convenio marco podrá extinguirse por acuerdo expreso de las partes, transcurso del tiempo de vigencia sin haberlo prorrogado, incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, por la celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya o por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

011727018172056

0117270181059041 Firmante: MILLAN JIMENEZ, ANA MARIA

Firmante: MORENO RESENDI, MARIA DE LA ESPERANZA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2017, de 29 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control adoptar las medidas que sean necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

## EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Con la finalidad de articular el desarrollo del presente Convenio, facilitar la gestión, el seguimiento y el traslado de la información entre ambas instituciones sobre la evolución del Programa eduCaixa y de sus contenidos específicos, se designarán representantes de cada una de las partes:

- Un representante por parte de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia
- Un representante por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Anualmente, dicha comisión se reunirá para realizar la evaluación de la colaboración establecida amparada en el presente Convenio Marco, y de los resultados conseguidos, valorando la procedencia de continuar con la colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá convocar reuniones extraordinarias por motivos justificados.

Por mutuo acuerdo de las partes se suscribirán convenios o adendas específicas a este Convenio en los que se concreten las colaboraciones específicas en recursos y actividades que resulten de la creación del marco común de trabajo entre ambas instituciones.

## TRAMITACIÓN DEL CONVENIO

Por otra parte, en cuanto a la necesidad de someter el texto del convenio marco a informe por el Consejo Escolar de la Región de Murcia; atendiendo a los criterios establecidos por el mismo en su escrito de 21 de junio de 2016, este centro directivo, una vez analizado el contenido de dicho convenio marco, considera que carece de relevancia educativa a estos efectos, ya que su objeto no tiene la trascendencia educativa suficiente, ni tampoco beneficia a un número significativo de





## Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades  
Dirección General de Innovación Educativa  
y Atención a la Diversidad

Servicio de Programas Educativos  
Gran Vía Escultor Salzillo 32

alumnado por no implementarse las actuaciones que abarcan dicho Convenio en un número relevante de centro educativos, por lo que entiende que no es preceptivo consultar al Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de octubre de 2016

Vº Bº  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y  
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

LA JEFA DE SERVICIO DE  
PROGRAMAS EDUCATIVOS

Fdo.: Ana Millán Jiménez

Fdo.: Esperanza Moreno Reventós

01/12/2016 12:20:55

01/12/2016 10:52:01 Firmante: MILLAN JIMENEZ, ANA MARTA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



6



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades  
Dirección General de Innovación Educativa  
y Atención a la Diversidad

Servicio de Programas Educativos  
Gran Vía Escultor Salzillo 32

### VALORACIÓN ESTIMATIVA DEL COSTE PARA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAIXA.

La celebración del presente convenio marco no supone gasto adicional alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que el programa Educaixa, se impulsa a través de la Fundación Bancaria “La Caixa”, por lo tanto no se contempla ningún tipo de dotación económica adicional.

Murcia, documento firmado digitalmente

LA JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Esperanza Moreno Reventós

21/11/2016 10:05:49

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARIA DE LA ESPERANZA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 27 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (



Doña Elisa Durán Montolío, con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de **Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa"**, en virtud del nombramiento conferido en Barcelona según consta en escritura pública de fecha 7 de Julio de 2014, con el número 1869 de su Protocolo, otorgada ante el notario D. Tomás Giménez Duart, del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona.

Expresa su conformidad al:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAIXA.**

En Barcelona, a 7 de Noviembre de 2016



Fdo. D.<sup>a</sup> Elisa Durán Montolío



*Expte: Conv.61/16*

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAIXA.

Visto el borrador del convenio de referencia, remitido por comunicación interior de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 107/2015 de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades y sobre la base de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante, Decreto 56/1996), este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

El expediente se acompaña de la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio.
- Informe-Memoria de la Jefa de Servicio de Programas Educativos con el visto bueno de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

07/12/2016 17:20:15

07/12/2016 14:26:44 Firmante: MOLINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Firmante: COLA CERON, MARILU DEL MAR





## Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA

- Valoración estimativa del coste para la Administración Regional suscrita por la Jefa de Servicio de Programas Educativos.
- Propuesta de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de aprobación del texto del Convenio y elevación a Consejo de Gobierno para su autorización.
- Borrador de Orden de aprobación del texto del Convenio y de elevación a Consejo de Gobierno para su autorización, si procede.
- Borrador de la Propuesta de la Consejera de Educación y Universidades de Acuerdo a Consejo de Gobierno para la autorización del Convenio.
- Conformidad al texto del Convenio prestada por Doña Elisa Durán Montolio en nombre y representación de la Fundación Bancaria “La Caixa”.
- Poderes de la Fundación Bancaria “La Caixa”.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.**- El convenio que se informa tiene por **objeto** establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y la Fundación Bancaria “la Caixa”, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa eduCaixa en la Región de Murcia, cuyas características se encuentran recogidas en el anexo al convenio.

**SEGUNDA.**- Dicho objeto se encuadra en el ámbito de las **competencias** que tiene atribuidas esta comunidad autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dentro de la misma, la Consejería de Educación y Universidades es el organismo competente para su tramitación, en virtud del Decreto 52/1999, de 2 de julio, de atribución de dichas competencias transferidas a la Consejería de Cultura y

07/17/2016 17:20:15

Firmante: MOLIÑA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Firmante: COLA CÉRON, MARÍA DEL MAR





Educación de conformidad con el artículo 6 del Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma número 18/2015 de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional. Su titular es, pues, la competente para su aprobación (artículo 8.1 del Decreto nº 56/1996).

**TERCERA.**- La **normativa aplicable** al convenio que se informa es el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante Decreto 56/1996) en lo que no se oponga a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 y siguientes), ya que dichos preceptos tienen carácter básico.

**CUARTA.**- De conformidad con el informe-memoria y la valoración estimativa del coste para la Administración Regional elaborados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad e incorporados al expediente, la suscripción de este Convenio **no supone coste alguno para la Administración Regional**. Por ello y de conformidad con el artículo 7.2 del citado Decreto 56/1996 no será necesario informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones ni fiscalización de la Intervención.

**QUINTA.**- De conformidad con el **artículo 4.1.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Convenio informado está excluido de su ámbito de aplicación, aplicándose los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que se pudieran presentar.

**SEXTA.**- Por lo que se refiere al texto del convenio propuesto se estima ajustado a Derecho, cumpliendo las especificaciones y **contenido mínimo**

07/12/2016 17:50:15

07/12/2016 14:36:46 Firmante: MOLINA MARTINEZ,LOZANO, PAOLA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Firmante: COLA CEBON, MARIA DEL MAR





establecido en el artículo 5 del **Decreto 56/1996** y en los artículos 48 y 49 de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SÉPTIMA.-** Por lo que concierne a la **aprobación, autorización, suscripción, inscripción y publicidad del convenio**, de la conjunción de la distinta normativa aplicable, se extrae el siguiente régimen:

Según lo preceptuado en el **artículo 8.1 del Decreto 56/1996**, la competencia para **aprobar** el convenio la tiene la Consejera de Educación y Universidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 8.2 del Decreto 56/1996**, en concordancia con el **artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia**, corresponde **autorizar** la celebración del Convenio al Consejo de Gobierno.

La competencia para **suscribirlo** corresponde a la Consejera de Educación y Universidades de conformidad con la previsión del **artículo 8.3 del Decreto 56/1996**.

Tras la firma del convenio, procede también su **inscripción** en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de conformidad con el **artículo 10 del Decreto 56/1996**, debiendo **publicarse** en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme al **artículo 14** del citado decreto. También se publicará en el Portal de la Transparencia en los términos del artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**OCTAVA.-** La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, establece en su artículo 14.1 que el Consejo Escolar de la Región de Murcia debe ser consultado preceptivamente, entre otros supuestos, en el de

07/17/2018 17:20:15

Firmante: MOLINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Firmante: COLA CERON, MARIA DEL MAR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadorcomentarios> e introduciendo el código seguro de verificación.





**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Universidades  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA

proyectos de convenios o acuerdos “*en materia educativa*” (apartado f). Dada la amplitud de la expresión, se impone una interpretación de la misma en cuya virtud se considere preceptiva esta consulta cuando la incidencia educativa del proyecto de convenio o acuerdo sea particularmente relevante, pues de lo contrario la inmensa mayoría de tales proyectos deberían someterse a dicho órgano, lo que no parece responder a la finalidad de la Ley 6/1998. Debe, pues, analizarse en cada caso el contenido del convenio de que se trate.

En atención al objeto esencial de este convenio, que consiste en ofertar a los centros educativos on line y presencialmente actividades y proyectos relativos al Programa Educaixa, según el informe-memoria de la dirección general el presente convenio carece de relevancia educativa, ya que carece de la transcendencia educativa suficiente al no beneficiar a un número significativo de alumnos y las actuaciones derivadas del convenio no se van a implementar en un número elevado de centros educativos, por ello proponen que no se derive consulta al Consejo Escolar de la Región de Murcia.

### CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se **informa favorablemente** el Borrador del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria “la Caixa” para el desarrollo del programa Educaixa.

**LA ASESORA JURÍDICA: M<sup>a</sup> DEL MAR COLA CERÓN**

**V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO (POR DESEMPEÑO PROVISIONAL DE FUNCIONES)**

**LA TÉCNICA CONSULTORA: PAULA MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO**

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)**

97172016 172015

97172016 143646 Firmante: MOLINA MARTINEZ LOZANO PAULA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Firmante: COLA CERÓN, MARIA DEL MAR

